

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A**

**HORA: 09:30 HRS**

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A**

**FECHA DE CELEBRACIÓN: QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA **15 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA,

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS CC. REGIDORES ALMA ROSA GARCÍA VEGA Y CARLOS CADENA CORONA.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- PRESIDENCIA.**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA "**MONEDA CONMEMORATIVA**", A LA SRA. BERTHA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, ESPOSA, DE QUIEN FUERA EL PRIMER CRONISTA DE LA CIUDAD MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO (q.e.p.d.) COMO UN HOMENAJE PÓSTUMO A TAN DISTINGUIDO PERSONAJE. ESTO CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

**6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBLIGACIÓN FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN EL QUE SE HACE REFERENCIA COMO OBLIGACIÓN FINANCIERA DEL

ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2012, 2013 POR LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER.

- ❖ ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN EL QUE SE CONSIDERA COMO OBLIGACIÓN FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES OTORGADAS EN EL EJERCICIO 2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “CONSOLIDACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL” Y “REHABILITACION DEL COMPLEJO EL CALVARIO CUARTA ETAPA”.

#### **7.- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, A PARTICIPAR Y EJECUTAR PROYECTOS CON BASE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

#### **8.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

- ❖ ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECEPCION Y ENTREGA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “VILLAS DALI” UBICADO EN CALLE 36 PONIENTE NO. 3600 DE SAN NICOLAS TETITZINTLA.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECEPCION Y ENTREGA DE OBRAS RELATIVA A LA ULTIMA ETAPA DE CONSTRUCCION DE 516 VIVIENDAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VILLAS LA CANTERA” UBICADO EN CALLE ITALIA NO. 5900 DE LA EXHACIENDA EL HUMILLADERO.

#### **9.- COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA.**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO **“LA CUCARACHA”, UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NO. 106, DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA, PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA,** QUE PRETENDE FUNCIONAR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 780 A NOMBRE DE VICENTE AGUILAR GOMEZ.

**CLAUSURA.**

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA “MONEDA CONMEMORATIVA”, A LA SRA. BERTHA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, ESPOSA, DE QUIEN FUERA EL PRIMER CRONISTA DE LA CIUDAD MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO (q.e.p.d.), COMO UN HOMENAJE POSTUMO A TAN DISTINGUIDO PERSONAJE. ESTO CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LA SESION DE CABILDO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.**

SEÑOR PRESIDENTE TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES XXVI Y XLVII DEL DIVERSO 91 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PETITORIO, CONSISTENTE EN EL: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA “MONEDA CONMEMORATIVA”, A LA SRA. BERTHA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, ESPOSA, DE QUIEN FUERA EL PRIMER CRONISTA DE LA CIUDAD MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO (q.e.p.d.) COMO UN HOMENAJE POSTUMO A TAN DISTINGUIDO PERSONAJE. ESTO CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LA SESION DE CABILDO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

### **CONSIDERANDOS**

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS

PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

**II.-** QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

**III.-** QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

**IV.-** QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INDICA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

**V.-** QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, TAL Y COMO LO ESTATUYE LA FRACCION IV DEL DIVERSO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

**VI.-** QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

**VII.** QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

**VIII.-** QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

**IX.-** QUE EN SESION DE CABILDO EFECTUADA EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, SE APROBO DENTRO DE ALGUNOS OTROS FESTEJOS, LA ELABORACION DE LA MEDALLA DISTINTIVA, CONSISTENTE EN UNA MONEDA CON MOTIVO DE LOS DOS CENTENARIOS DE MORELOS EN TEHUACAN, MISMA QUE SERÍA ENTREGADA ANUALMENTE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE A PERSONALIDADES DISTINGUIDAS DE LOS AMBITOS: MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

**X.-** QUE EN SESION DE CABILDO EFECTUADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, SE APROBÓ QUE LA PRIMERA MONEDA CONMEMORATIVA SEA ENTREGADA COMO UN RECONOCIMIENTO PÓSTUMO AL C. SALVADOR CRUZ MONTALVO Y SERIA SU DISTINGUIDA ESPOSA LA QUE LA RECIBIERA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, HAGO DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE:

### **P E T I T O R I O**

**PRIMERO.**- QUE POR ESTA UNICA OCASIÓN SE DETERMINE QUE LA ENTREGA DE LA PRIMERA "MONEDA CONMEMORATIVA" SE EFECTUE EL PROXIMO DIA SABADO 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

**SEGUNDO.**- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDO DE CABILDO DE REFERENCIA, SE PROPONE QUE EN LA CEREMONIA CIVICA CONMEMORATIVA DEL "353 ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN DE TEHUACAN A CATEGORIA DE CIUDAD" QUE SE EFECTUARA EL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO 2013, A LAS 10:00 HRS., EN LA EXPLANADA MUNICIPAL, SEA ENTREGADA LA PRIMERA "MONEDA CONMEMORATIVA", A LA SRA. BERTHA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, ESPOSA, DE QUIEN FUERA EL PRIMER CRONISTA DE LA CIUDAD MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO (q.e.p.d.) COMO UN HOMENAJE POSTUMO A TAN DISTINGUIDO PERSONAJE.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUE. 14 DE MARZO DEL 2013.- "TEHUACAN, COMPROMETIDOS CONTIGO".- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- FIRMA ILEGIBLE..."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.**- QUE POR ESTA UNICA OCASIÓN SE DETERMINA QUE LA ENTREGA DE LA PRIMERA "MONEDA CONMEMORATIVA" SE EFECTÚE EL PRÓXIMO DÍA SÁBADO 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

**SEGUNDO.**- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDO DE CABILDO DE REFERENCIA, SE APRUEBA QUE EN LA CEREMONIA CÍVICA CONMEMORATIVA DEL "353 ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN DE TEHUACAN A CATEGORIA DE CIUDAD " QUE SE EFECTUARA EL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO 2013, A LAS 10:00 HRS., EN LA EXPLANADA MUNICIPAL, SEA ENTREGADA LA PRIMERA "MONEDA CONMEMORATIVA", A LA SRA. BERTHA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, ESPOSA, DE QUIEN FUERA EL PRIMER CRONISTA DE LA CIUDAD MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO (q.e.p.d.) COMO UN HOMENAJE POSTUMO A TAN DISTINGUIDO PERSONAJE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBLIGACION FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES **GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBLIGACION FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012**. LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS.

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II. QUE EL ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE



LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;

- IV. QUE EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA DE SUS HABITANTES;
- V. QUE EL ARTICULO 79 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER CANALIZADOS A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS PARA LO CUAL SE DARÁ PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, Y A LOS PROGRAMAS DE GASTO DERIVADOS DE LA SEGURIDAD PUBLICA;
- VI. QUE EL ARTICULO 81 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE PARA EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS, LOS MUNICIPIOS APLICARAN LOS RECURSOS DE ESTE FONDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FRACCIÓN I: PRIORITARIAMENTE PARA LA AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; FRACCIÓN II.- PODRÁN CONVENIR CON EL ESTADO EL DESTINAR CUANDO MENOS EL 10 % DE ESTE FONDO PARA EL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA;
- VII. QUE EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN 2ª DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- IX. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- X. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA SERVICIOS PÚBLICOS, REFIRIÉNDOSE ESTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 197, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 199 FRACCIÓN II, EN DONDE ESTABLECE EL ALUMBRADO PÚBLICO.
- XI. QUE DERIVADO DE LOS PASIVOS O PROVEEDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2012 ES NECESARIO SE AUTORICE EL PAGO DE DICHAS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON RECURSO DEL FORTAMUN, CON EL DESGLOCE SIGUIENTE: FORTAMUN 2006: \$35,333.44 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100) FORTAMUN 2007: \$701,974.52 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100), FORTAMUN 2010: \$153,164.96 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100), FORTAMUN 2011: \$1,480,659.83 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100), FORTAMUN 2012: \$2,933,272.11 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100), PARTICIPACIONES: \$7,420.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100), DANDO UN TOTAL DE \$5,311,824.86 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 86/100). TAL Y COMO LO MUESTRA EL RESUMEN DE PAGO A PROVEEDORES ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

## **DICTAMEN**

**ÚNICO.-** SE AUTORICE LA CONSTITUCIÓN DE OBLIGACION FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL CONSIDERANDO XI DEL PRESENTE DICTAMEN.- ATENTAMENTE.- “TEHUACAN, COMPROMETIDOS CONTIGO”.- TEHUACAN; PUEBLA A 15 DE MARZO DE 2013.- **LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEHUACÁN.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...**”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE OBLIGACION FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL CONSIDERANDO XI DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN EL QUE SE HACE REFERENCIA COMO OBLIGACIÓN FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2012, 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LA MUJER.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN COMO OBLIGACION FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2012, 2013, POR LA ADQUISICION DEL PREDIO PAR LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LA MUJER, CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS.**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II. QUE EL ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE

LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;

- IV. QUE EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA DE SUS HABITANTES;
- V. QUE EL ARTICULO 79 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER CANALIZADOS A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS PARA LO CUAL SE DARÁ PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, Y A LOS PROGRAMAS DE GASTO DERIVADOS DE LA SEGURIDAD PUBLICA;
- VI. QUE EL ARTICULO 81 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE PARA EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS, LOS MUNICIPIOS APLICARAN LOS RECURSOS DE ESTE FONDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FRACCIÓN I: PRIORITARIAMENTE PARA LA AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; FRACCIÓN II.- PODRÁN CONVENIR CON EL ESTADO EL DESTINAR CUANDO MENOS EL 10 % DE ESTE FONDO PARA EL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA;
- VII. QUE EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN 1ª DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- IX. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- X. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA SERVICIOS PÚBLICOS, REFIRIÉNDOSE ESTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 197, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 199 FRACCIÓN II, EN DONDE ESTABLECE EL ALUMBRADO PÚBLICO.
- XI. QUE CON EN SESION DE CABILDO EFECTUADA EL DIA 13 DE JUNIO DEL 2012, SE AUTORIZO POR ESTE CABILDO LA CONTRATACION DE UN CREDITO DE \$40,000,000 MEDIANTE SOLICITUD DE UN ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, CON LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, PARA LA ADQUISICION DE UN PREDIO EN LA QUE LA SECRETARIA DE SALUD LLEVARA A CABO LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LA MUJER.
- XII. POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO APROBAR COMO OBLIGACIÓN FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2013 POR LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LA MUJER, MISMOS QUE SERAN CUBIERTOS A TRAVES DE RECURSOS DEL RAMO 33, FORTAMUN EN CANTIDAD DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), TODA VEZ QUE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2012 FUERON CUBIERTOS EN TIEMPO Y FORMA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR ESTE AYUNTAMIENTO VIA DESCUENTO PARTICIPACIONES 2012 Y QUE ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$13,333,500.00 (TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES APLICACIONES:

DESCUENTO QUE REALIZA LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LAS PARTICIPACIONES MENSUALES AL MUNICIPIO COMO PAGO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES PARA LA ADQUISICION DE TERRENO PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER, CON UNA MENSUALIDAD DE \$2,222,250.00, DURANTE LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2013, POR LA CANTIDAD DE \$2,221,750.00, DANDO UN ACUMULADO DE \$26,666,500.00.

POR LO QUE SUMANDO LO PAGADO DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2012 EN CANTIDAD DE \$13,333,500.00 Y LO QUE SERA PAGADO EN 2013 EN CANTIDAD DE \$ 26,666,500.00 SE LIQUIDA EL TOTAL DEL ADEUDO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$40,000,000.00 ( CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CABE ACLARAR QUE SOLO \$25,000,000.00 DE LOS \$26,666,500.00 SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN 2013 EN MENSUALIDADES DE ENERO A NOVIEMBRE DE \$2,222,250.00 Y DICIEMBRE DEL 2013 EN CANTIDAD DE \$555,250.00 PARA UN TOTAL DE \$ 25,000.000.00.

**OBLIGACION FINANCIERA** POR PAGOS A REALIZAR POR ANTICIPO DE PARTICIPACIONES PARA LA ADQUISICION DE TERRENO PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN 2013 SERÁ DE LAS MENSUALIDADES CORRESPONDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013, DANDO UN TOTAL DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

### **D I C T A M E N**

**UNICO.- SE APRUEBE EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA OBLIGACION FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2013 POR LA ADQUISICION DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN 2013 DE LAS MENSUALIDADES CORRESPONDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013, DANDO UN TOTAL DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, COMPROMETIDOS CONTIGO.- TEHUACAN, PUE., MARZO 15 DEL 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA**

BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**UNICO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA OBLIGACION FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2013 POR LA ADQUISICION DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN 2013 DE LAS MENSUALIDADES CORRESPONDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013, DANDO UN TOTAL DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN EL QUE SE CONSIDERA COMO OBLIGACIÓN FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES OTORGADAS EN EL EJERCICIO 2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “CONSOLIDACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL” Y “REHABILITACION DEL COMPLEJO EL CALVARIO CUARTA ETAPA”**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA,**



PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN COMO OBLIGACION FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2013, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS: CONSOLIDACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL” Y “REHABILITACION DEL COMPLEJO EL CALVARIO 4TA. ETAPA”, CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS.**

### **CONSIDERANDO**

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II. QUE EL ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;

- IV. QUE EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA DE SUS HABITANTES;
- V. QUE EL ARTICULO 79 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER CANALIZADOS A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS PARA LO CUAL SE DARÁ PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, Y A LOS PROGRAMAS DE GASTO DERIVADOS DE LA SEGURIDAD PUBLICA;
- VI. QUE EL ARTICULO 81 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE PARA EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS, LOS MUNICIPIOS APLICARAN LOS RECURSOS DE ESTE FONDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FRACCIÓN I: PRIORITARIAMENTE PARA LA AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; FRACCIÓN II.- PODRÁN CONVENIR CON EL ESTADO EL DESTINAR CUANDO MENOS EL 10 % DE ESTE FONDO PARA EL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA;
- VII. QUE EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN 1ª DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- VIII. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL

DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

- IX. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- X. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA SERVICIOS PÚBLICOS, REFIRIÉNDOSE ESTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 197, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 199 FRACCIÓN II, EN DONDE ESTABLECE EL ALUMBRADO PÚBLICO.
- XI. QUE CON EN SESION DE CABILDO EFECTUADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012, SE AUTORIZO POR ESTE CABILDO LA CONTRATACION DE LOS CREDITOS SIGUIENTES:

**PARA LA OBRA DENOMINADA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA AVENIDA DE LA JUVENTUD SIN NÚMERO DE LA COLONIA HUMILLADERO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL PAGO DE HASTA \$2'068,465.66 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, EN CASO DE NO CUBRIR ALGUNA(S) DE LAS 2 (DOS) MINISTRACIONES CALENDARIZADAS DE FEBRERO Y MARZO DE 2013 EN EL CONVENIO CITADO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REALIZARÁ EL PAGO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDE RECIBIR AL MUNICIPIO EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2013.**

**PARA LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO "EL CALVARIO" CUARTA ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 3 SUR NÚMERO 1313, DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO.**

**POR LA CANTIDAD DE \$3'052,309.87 (TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 87/100 M.N.)**

XII. POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO APROBAR COMO OBLIGACIÓN FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2013 POR LA OBRAS DENOMINADAS: CONSOLIDACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL Y REHABILITACION DEL COMPLEJO EL CALVARIO CUARTA ETAPA. DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES APLICACIONES:

DESCUENTO QUE REALIZARÁ LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LAS PARTICIPACIONES MENSUALES AL MUNICIPIO COMO PAGO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES, CON UNA MENSUALIDAD DE \$443,242.64 POR LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL 2013 Y DE \$1,526,154.93 POR EL MES DE JUNIO DEL 2013 Y DE \$1,526,154.94 POR EL MES DE JULIO DEL 2013, DANDO UN TOTAL DE \$3,938,795.15.

**OBLIGACION FINANCIERA** POR PAGOS A REALIZAR POR ANTICIPO DE PARTICIPACIONES PARA LA S OBRAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL CONSIDERANDO XI, SERAN LOS SIGUIENTES:

MES DE ABRIL DEL 2013 \$ 443,242.64  
MES DE MAYO 2013 \$ 443,242.64  
MES DE JUNIO DEL 2013 \$ 1,526,154.93  
MES DE JULIO 2013 \$ 1,526,154.94

**DANDO UN TOTAL DE \$ 3,938,795.15**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

#### **D I C T A M E N**

**UNICO.- SE APRUEBE EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA OBLIGACION FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2013 POR LAS OBRAS: CONSOLIDACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL” Y “REHABILITACION DEL COMPLEJO EL CALVARIO 4TA. ETAPA”, CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN, CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN 2013 DE LAS MENSUALIDADES CORRESPONDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013, DANDO UN TOTAL DE \$ 3,938,795.15.- A T E N T A M E N T E.- TEHUACAN, COMPROMETIDOS CONTIGO.-TEHUACAN,**

PUE., MARZO 15 DEL 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### **A C U E R D O**

**UNICO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA OBLIGACION FINANCIERA DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2013 POR LAS OBRAS: CONSOLIDACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL” Y “REHABILITACION DEL COMPLEJO EL CALVARIO 4TA. ETAPA”, CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN, CON RECURSOS DEL RAMO 33 FORTAMUN 2013 DE LAS MENSUALIDADES CORRESPONDIENTES.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, A PARTICIPAR Y EJECUTAR PROYECTOS CON BASE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

SERORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“..HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ, GABRIELA BRINGAS DELGADO, PRESIDENTE Y MIEMBROS, RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 3, 92 FRACCIÓN VII, 94 , 96 FRACCIÓN V, 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, A PARTICIPAR Y EJECUTAR PROYECTOS CON BASE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

**I. QUE, EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, QUE MANIFIESTA LA CONCURRENCIA LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.**

**II. QUE, LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.**

**III. QUE LA LEY GENERAL DE SALUD CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 110, QUE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD TIENE POR OBJETIVO CREAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DESEABLES DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EN EL INDIVIDUO LAS ACTITUDES, VALORES Y CONDUCTAS ADECUADAS PARA MOTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA; Y EN SU ARTÍCULO 116 FACULTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS, EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA ANTE LOS RIESGOS Y DAÑOS DEPENDIENTES DE LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE.**

**IV.** QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES DE LOS REGIDORES FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

**V.** QUE LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEÑALAN QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN, TENIENDO EL CARÁCTER DE COMISIÓN PERMANENTE LA DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.

**VI.** QUE SIENDO LA SALUD UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES DE LOS INDIVIDUOS, ES NECESARIO PROPICIAR LAS CONDICIONES PARA EL PLENO APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA COMUNIDAD, SIENDO FUNDAMENTAL EL ABORDAR LOS DETERMINANTES DE LA SALUD REQUIRIENDO MECANISMOS REFORZADOS DE COLABORACIÓN PARA LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD INCLUYENDO A LA SOCIEDAD.

**VII.** QUE MÉXICO, COMO PAÍS MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SIGNÓ EN EL MARCO DE LA 5ª. CONFERENCIA MUNDIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD: "PROMOCIÓN DE LA SALUD: HACIA UNA MAYOR EQUIDAD" LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE MÉXICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD: DE LAS IDEAS A LA ACCIÓN, EN LA CUAL SE COMPROMETE A DESEMPEÑAR UNA FUNCIÓN DE LIDERAZGO PARA ASEGURARSE QUE TODOS LOS SECTORES GUBERNAMENTALES Y LOS ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN QUE FORTALEZCAN Y AMPLIEN LAS ALIANZAS A FAVOR DE LA SALUD.

**VIII.** QUE EN LA CARTA DE BANGKOK DE LA 6ª. CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD SE ESTABLECEN LOS COMPROMISOS PARA ABORDAR LOS DETERMINANTES DE LA SALUD, EMPODERAR A LOS INDIVIDUOS Y COMUNIDADES PARTIENDO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES DE LA SALUD Y PARTIR DE ÉSTOS PARA MEJORAR Y CONSERVAR LA SALUD.

**IX.** QUE EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2007-2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, CONTEMPLA EN SU SEGUNDA ESTRATEGIA EL FORTALECER E INTEGRAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INCORPORANDO ACCIONES EFECTIVAS BASADAS EN LAS EVIDENCIAS CIENTÍFICAS, ASÍ

COMO REFORMANDO LA ACCIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE ENTORNOS NATURALES.

**X.** QUE, EL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES SE DEFINE COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES DESTINADAS A GENERAR Y FORTALECER LOS DETERMINANTES POSITIVOS DE LA SALUD Y ELIMINAR O DISMINUIR LOS DETERMINANTES NEGATIVOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DE LA ACCIÓN COORDINADA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN TODOS LOS ÁMBITOS; ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPAL.

**XI.** QUE EL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES TIENE COMO PROPÓSITO IMPULSAR A NIVEL LOCAL LOS PRINCIPIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD: PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS SANAS; CREAR AMBIENTES SALUDABLES; FORTALECER LA ACCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL; DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE LOS INDIVIDUOS; Y REORIENTAR LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA MANTENER SU SALUD Y EJERCER UN MAYOR CONTROL SOBRE LA MISMA.

**XII.** QUE, EL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES ES UN INSTRUMENTO PARA ALCANZAR UN ESTADO ADECUADO DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL CONTRIBUYENDO A QUE LAS PERSONAS Y GRUPOS SEAN CAPACES DE IDENTIFICAR Y REALIZAR SUS ASPIRACIONES, DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE CAMBIAR O ADAPTARSE AL MEDIO AMBIENTE. DE IGUAL FORMA NO SE CONTRAPONA, AFECTA O PRESENTA DUPLICIDAD CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN CUANTO AL DISEÑO, BENEFICIOS, APOYOS OTORGADOS Y POBLACIÓN OBJETIVO.

**XIII.** QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES CONTRIBUYEN A LA CREACIÓN DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES, YA QUE ACTÚAN COMO EJES DE DESARROLLO SOCIAL DE MANERA ARMÓNICA E INTEGRAL EN BENEFICIO DE LA SALUD DE SU POBLACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL. TOMANDO COMO BASE DE LA ESTRUCTURA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, SIENDO EL NIVEL DE GOBIERNO MÁS CERCANO A LAS DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA COMUNIDAD, Y CONFORMA, POR TANTO, UN ÁMBITO NATURAL DE INTERACCIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y SUS AUTORIDADES.

**XIV.** QUE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL EMITIÓ EL DÍA LUNES 26 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL QUE SE DERIVA EN SU ANEXO 1, LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, DOS MIL TRECE, INVITANDO A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, A PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PARA RECIBIR APOYO DEL



PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYO OBJETIVO ES IMPULSAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA COMUNIDAD ORGANIZADA Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA SALUD EN EL MUNICIPIO Y SUS LOCALIDADES.

**XV.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL **4.5** DENOMINADO CARACTERÍSTICAS DEL APOYO PRESUPUESTAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. EL APOYO ASIGNADO POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES A CADA PROYECTO APROBADO SERÁ DE HASTA EL 50% DEL COSTO TOTAL DEL MISMO, CON UN MÁXIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EL MUNICIPIO BENEFICIARIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR LA CANTIDAD COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A LA ASIGNADA POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES.

LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTREN ENTRE LOS 100 DE MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO SOLAMENTE APORTARÁN LA MITAD DE CADA PESO DE LO SOLICITADO.

**XVI.** QUE, LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "COMUNIDADES SALUDABLES" DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, TIENE A BIEN PRESENTAR LA PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE DICHO PROGRAMA PARA EL AÑO DOS MIL TRECE, CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

**1.- PROYECTO DENOMINADO "Evitando los embarazos en adolescentes, reduciremos las muertes maternas" (tema: Salud reproductiva) MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

**2.- PROYECTO DENOMINADO "Promoviendo una alimentación sana, rescatemos a nuestros niños de la desnutrición" (tema: salud de la infancia y adolescencia) MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

**3.- PROYECTO DENOMINADO "Sin adicciones, vidas saludables" (tema: Prevención de las adicciones, MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

**4.- PROYECTO DENOMINADO "PANTEON SALUDABLE" (Tema: participación social contra el dengue) MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** SE AUTORICE QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, DOS MIL TRECE, CON LOS PROYECTOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO XVI DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** SE APRUEBE LA APORTACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR LOS MONTOS Y CANTIDADES QUE CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, RESULTEN PARA CADA PROYECTO, SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO XV DEL PRESENTE DICTAMEN.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUE., A 13 DE MARZO DEL 2013.- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.- C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.- PRESIDENTA.- MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ.- MIEMBRO.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, DOS MIL TRECE, CON LOS PROYECTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

**1.- PROYECTO DENOMINADO “Evitando los embarazos en adolescentes, reduciremos las muertes maternas” (tema: Salud reproductiva) MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

**2.- PROYECTO DENOMINADO “Promoviendo una alimentación sana, rescatemos a nuestros niños de la desnutrición” (tema: salud de la infancia y adolescencia) MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

**3.- PROYECTO DENOMINADO “Sin adicciones, vidas saludables” (tema: Prevención de las adicciones, MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

**4.- PROYECTO DENOMINADO “PANTEON SALUDABLE” (Tema: participación social contra el dengue) MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

**SEGUNDO.** SE APRUEBA LA APORTACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR LOS MONTOS Y CANTIDADES QUE CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, RESULTEN PARA CADA PROYECTO, SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO XV DEL PRESENTE DICTAMEN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “VILLAS DALI” UBICADO EN CALLE 36 PONIENTE NO. 3600 DE SAN NICOLAS TETITZINTLA.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...AL CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA:

LOS SUSCRITOS **CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ** REGIDOR PRESIDENTE, **GRETA GARCIA SALAZAR** Y **GABRIELA BRINGAS DELGADO**, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;** HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

QUE EN TERMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCION III Y 98 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE FACTO ET DE JURE QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, BASANDONOS EN LOS SIGUIENTES:

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA EXPIDE MEDIANTE EL OFICIO NUMERO SMA 01-09/00138 RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL FAVORABLE DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS DALI**”; UBICADO EN 36 PONIENTE, NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS, SAN NICOLAS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

**SEGUNDO.-** QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE APROBO EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LOTIFICACION Y ERECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLAS DALI**”, UBICADO EN CALLE 36 PONIENTE, NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS, SAN NICOLAS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

**TERCERO.-** QUE CON FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCION SIGNADA CON EL NUMERO DE FOLIO 29/09, PARA 21 VIVIENDAS; EN DOS NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE 71.41 m<sup>2</sup> CADA UNA, PARA LA ERECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLAS DALI**”, UBICADO EN CALLE 36 PONIENTE, NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS, DE SAN NICOLAS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

**CUARTO.-** Q U E CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASAS HERRERO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, EL ING. JOSE MANUEL HERRERO ARANDIA, CEDE A TITULO DE DONACION GRATUITA A ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA, LAS SUPERFICIES DE DONACION Y VIALIDADES QUE CORRESPONDEN POR LA ERECCION DEL FRACCIONAMIENTO AFECTO A LA CAUSA; REDACTANDOSE LA ESCRITURA DE DONACIÓN, QUE QUEDO INSCRITA BAJO EL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, INSTRUMENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, DE LOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA; RESPECTO DE DOS FRACCIONES DE TERRENO QUE SE SEGREGAN DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS DALI**”; ASI COMO

CUATRO FRACCIONES QUE CORRESPONDEN AL AREA DE VIALIDADES DEL REFERIDO FRACCIONAMIENTO.

**QUINTO.-** QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EL C. LAE LUIS GERARDO ALONSO GRAF COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CASAS HERRERO S.A. DE C.V., HACE ENTREGA FISICA DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEA PARA SUMINISTRAR ENERGIA ELECTRICA DEL FRACCIONAMIENTO "**VILLAS DALI**", A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUIEN MEDIANTE EL INGENIERO MIGUEL ANGEL MORALES MARQUEZ EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TEHUACAN, RECIBE LA ANTES MENCIONADA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA, LA QUE PASARA A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SERA OPERADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ESTA EMPRESA DESCENTRALIZADA.

**SEXTO.-** QUE CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL MEMORANDUM NUMERO 791, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INFORMA QUE REALIZO LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, EN EL FRACCIONAMIENTO "**VILLAS DALI**"; ENCONTRANDO QUE SE CUMPLE CON TODO LO CONCERNIENTE A LA MATERIA POR LO QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN APROBAR LA RECEPCIÓN DE LAS VIALIDADES, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS, DEL FRACCIONAMIENTO PARA QUE SEAN RECIBIDOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

**SEPTIMO.-** QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, FIANZAS MONTERREY S.A. EXPIDE LA FIANZA NUMERO 1376762 POR \$ 577,599.02 M.N. ( QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 02/100 ), CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO, PARA QUE CASAS HERRERO S.A. DE C.V GARANTICE LA BUENA CALIDAD Y LA REPARACIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN EXISTIR DE LAS OBRAS REALIZADAS EN CUANTO A GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS DEL FRACCIONAMIENTO "**VILLAS DALI**" DE ESTE MUNICIPIO.

**OCTAVO.-** QUE CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL C. ING. JOSE MANUEL HERRERO ARANDIA COMO APODERADO LEGAL DE CASAS HERRERO S.A. DE C.V., SOLICITA AL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, SE LLEVE A CABO LA DILIGENCIA RELATIVA A LA TERMINACIÓN DE OBRA, REDACTANDOSE POR EL OOSAPAT EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS PARA EL FRACCIONAMIENTO "**VILLAS DALI**", UBICADO EN CALLE 36 PONIENTE, NUMERO TRES MIL

SEISCIENTOS, DE SAN NICOLAS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

**NOVENO.-** QUE CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL MEMORANDUM NUMERO 126, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, INFORMA QUE REALIZO LA INSPECCIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS DALI**”, ENCONTRANDO QUE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES POR LO QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE RECEPCIONEN DICHAS OBRAS.

### **C O N S I D E R A N D O**

1.- Q U E ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS DIVERSOS 102,103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL.

2.- Q U E EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 FRACCIONES I, III Y XV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, EL ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN; ASI COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCION, DE IGUAL FORMA DISPONE EL NUMERAL 40 FRACCIONES XXX Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASI COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DESDE LUEGO RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO, COMPRENDIENDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR DESDE LUEGO EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE; SITUACION QUE SE OBSERVO AL AUTORIZAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLAS DALI**”, ELLO CLARO, UNA VEZ REUNIDOS TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA NORMATIVA EN MATERIA URBANISTICA.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL NUMERAL 42 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES UNA VEZ RECIBIDOS ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO LOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITARON EN DIVERSAS ETAPAS LAS TERMINACIONES DE OBRA CORRESPONDIENTES, SE ORDENARON POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LAS INSPECCIONES RESPECTIVAS A EFECTO DE VERIFICAR SI LAS CONSTRUCCIONES SE AJUSTARON A LOS REQUISITOS DE LA LICENCIA, A LOS PLANOS ARQUITECTONICOS AUTORIZADOS Y A LA REGLAMENTACION VIGENTE, DE TAL VIRTUD QUE AL AJUSTARSE EL FRACCIONAMIENTO DE MERITO A LO SEÑALADO SE OTORGARON LAS CONSTANCIAS DE TERMINACION DE OBRAS SOLICITADAS; RESULTANDO A LA FECHA QUE TAL FRACCIONAMIENTO CUENTA YA CON EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA TERMINACION DE OBRA DE TODAS LAS VIVIENDAS QUE FUERON AUTORIZADAS POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION QUE LE FUERON OTORGADAS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASAS HERRERO S.A DE C.V., PARA LA ERECCION DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS DALI**”, UBICADO EN CALLE 36 PONIENTE, NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS, SAN NICOLAS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

**4.-** QUE EL FRACCIONADOR HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS, DEBEN CONTAR LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE SE CONSTRUYAN; DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS NUMERALES 83 Y 84 DEL ORDENAMIENTO LEGAL REFERIDO YA QUE DICHAS OBRAS DE URBANIZACION QUEDARON TOTALMENTE CONCLUIDAS DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS.

**5.-** QUE AL CONTAR EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLAS DALI**”, CON LOS OFICIOS DE TERMINACION DE OBRA QUE LES CORRESPONDE POR DAR CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA URBANISTICA Y EN ESE MISMO TENOR ESTAR PROVISTO YA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION RESPECTIVAS, ASI COMO ESTAR ENAJENADAS A TERCEROS LA TOTALIDAD DE LAS AREAS DESTINADAS A VENTA EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANISTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ES DABLE SOLICITAR A ESTE HONORABLE CUERPO DE REGIDORES LA AUTORIZACION PARA QUE SEAN RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION MEDIANTE ACTA AUTORIZADA ANTE NOTARIO PUBLICO, PARA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE HAGA CARGO EN LO SUCESIVO, DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES QUE HASTA ESTA FECHA HAN SIDO PRESTADOS Y MANTENIDOS EN BUEN ESTADO POR CASAS HERRERO S.A. DE C.V.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO:**

UNICO.- SE AUTORICE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS DE URBANIZACION RELATIVAS AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “**VILLAS DALI**”, UBICADO EN CALLE 36 PONIENTE, NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS, SAN NICOLAS

TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, MISMAS QUE SERAN ENTREGADAS AL MUNICIPIO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASAS HERRERO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL ING. JOSE MANUEL HERRERO ARANDIA; TODA VEZ QUE SE HAN SATISFECHO YA LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS NORMAS LEGALES EN MATERIA URBANISTICA.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2013.- "COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS "- CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**UNICO.-** SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS DE URBANIZACION RELATIVAS AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DALI", UBICADO EN CALLE 36 PONIENTE, NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS, SAN NICOLAS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, MISMAS QUE SERAN ENTREGADAS AL MUNICIPIO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASAS HERRERO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL ING. JOSE MANUEL HERRERO ARANDIA; TODA VEZ QUE SE HAN SATISFECHO YA LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS NORMAS LEGALES EN MATERIA URBANISTICA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECEPCION Y ENTREGA DE OBRAS RELATIVA A LA ULTIMA ETAPA DE CONSTRUCCION DE 516 VIVIENDAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS LA CANTERA"**



**UBICADO EN CALLE ITALIA NO. 5900 DE LA EXHACIENDA EL HUMILLADERO.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...AL CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA:

LOS SUSCRITOS **CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ** REGIDOR PRESIDENTE, **GRETA GARCIA SALAZAR** Y **GABRIELA BRINGAS DELGADO**, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

QUE EN TERMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCION III Y 98 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE FACTO ET DE JURE QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, BASANDONOS EN LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE APROBO EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO, LOTIFICACION Y LA ERECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLAS LA CANTERA**”, UBICADO EN CALLE ITALIA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS, DE LA EX - HDA. EL HUMILLADERO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

**SEGUNDO.-** QUE CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCION SIGNADA CON EL NUMERO DE FOLIO 282/08, PARA 1018 VIVIENDAS; EN UN NIVEL CON UNA SUPERFICIE DE 39.67 m<sup>2</sup> CADA UNA, PARA LA ERECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLAS LA CANTERA**”, UBICADO EN CALLE ITALIA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS, DE LA EX - HDA. EL HUMILLADERO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

**TERCERO.-** QUE CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA EXPIDE MEDIANTE EL OFICIO NUMERO SMA 01-09/00137 RESOLUCION DE

IMPACTO AMBIENTAL FAVORABLE DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS LA CANTERA**”; UBICADO EN CALLE ITALIA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS, DE LA EX - HDA. EL HUMILLADERO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

**CUARTO.-** Q U E CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASAS HERRERO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL ING. JOSE MANUEL HERRERO ARANDIA, CEDE A TITULO DE DONACION GRATUITA A ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA, LAS SUPERFICIES DE DONACION Y VIALIDADES QUE CORRESPONDEN POR LA ERECCION DEL FRACCIONAMIENTO AFECTO A LA CAUSA; REDACTANDOSE LA ESCRITURA DE DONACIÓN, QUE QUEDO INSCRITA BAJO EL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, INSTRUMENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, DE LOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA; RESPECTO DE DOCE FRACCIONES DE TERRENO QUE SE SEGREGAN DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS LA CANTERA**”; ASI COMO VEINTICINCO FRACCIONES QUE CORRESPONDEN AL AREA DE VIALIDADES Y CUATRO FRACCIONES QUE CORRESPONDEN AL AREA DE RESTRICCIÓN DEL REFERIDO FRACCIONAMIENTO.

**QUINTO.-** QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE APROBO EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DE RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION RELATIVAS A LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLAS LA CANTERA**”, UBICADO EN CALLE ITALIA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS, DE LA EX - HDA. EL HUMILLADERO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

**SEXTO.-** QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL C. LAE LUIS GERARDO ALONSO GRAF COMO ADMINISTRADOR DE CASAS HERRERO S.A. DE C.V., HACE ENTREGA FISICA DE LA RED DE BAJA TENSION SUBTERRANEA PARA SUMINISTRAR ENERGIA ELECTRICA DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS LA CANTERA**”, 6TA. ETAPA SEGUNDA ENTREGA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUIEN MEDIANTE EL INGENIERO MIGUEL ANGEL MORALES MARQUEZ EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TEHUACAN, RECIBE LA ANTES MENCIONADA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA, LA QUE PASARA A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SERA OPERADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ESTA EMPRESA DESCENTRALIZADA;

**SEPTIMO.-** QUE CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL MEMORANDUM NUMERO 258, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INFORMA QUE REALIZO LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, EN EL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS LA CANTERA**“; ENCONTRANDO QUE SE CUMPLE CON TODO LO CONCERNIENTE A LA MATERIA POR LO QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN APROBAR LA RECEPCIÓN DE LAS VIALIDADES, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS, DEL FRACCIONAMIENTO PARA QUE SEAN RECIBIDOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

**OCTAVO.-** QUE CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, FIANZAS MONTERREY S.A. EXPIDE LA FIANZA NUMERO 1347544 POR \$ 351,595.31 M.N. ( TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 31/100 ), CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO, PARA QUE CASAS HERRERO S.A. DE C.V GARANTICE LA BUENA CALIDAD Y LA REPARACIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN EXISTIR DE LAS OBRAS REALIZADAS EN CUANTO A GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS LA CANTERA**“ DE ESTE MUNICIPIO.

**NOVENO.-** QUE CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL MEMORANDUM NUMERO 110, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, INFORMA QUE REALIZO LA INSPECCIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS LA CANTERA**“, ENCONTRANDO QUE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES POR LO QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE RECEPCIONEN DICHAS OBRAS.

**DECIMO.-** QUE CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL C. ING. JOSE MANUEL HERRERO ARANDIA COMO APODERADO LEGAL DE CASAS HERRERO S.A. DE C.V., SOLICITA AL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, SE LLEVE A CABO LA DILIGENCIA RELATIVA A LA TERMINACIÓN DE OBRA, REDACTANDOSE POR EL OOSAPAT EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS PARA 516 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS LA CANTERA**“, UBICADO EN CALLE ITALIA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS, DE LA EX - HDA. EL HUMILLADERO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

## **CONSIDERANDO**

1.- Q U E ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS DIVERSOS 102,103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CUMPLIR Y HACER

CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL.

2.- Q U E EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 FRACCIONES I, III Y XV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, EL ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN; ASI COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCION, DE IGUAL FORMA DISPONE EL NUMERAL 40 FRACCIONES XXX Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASI COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DESDE LUEGO RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO, COMPRENDIENDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR DESDE LUEGO EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE; SITUACION QUE SE OBSERVO AL AUTORIZAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLAS LA CANTERA**”, ELLO CLARO, UNA VEZ REUNIDOS TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA NORMATIVA EN MATERIA URBANISTICA.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL NUMERAL 42 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES UNA VEZ RECIBIDOS ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO LOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITARON EN DIVERSAS ETAPAS LAS TERMINACIONES DE OBRA CORRESPONDIENTES, SE ORDENARON POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO LAS INSPECCIONES RESPECTIVAS A EFECTO DE VERIFICAR SI LAS CONSTRUCCIONES SE AJUSTARON A LOS REQUISITOS DE LA LICENCIA, A LOS PLANOS ARQUITECTONICOS AUTORIZADOS Y A LA REGLAMENTACION VIGENTE, DE TAL VIRTUD QUE AL AJUSTARSE EL FRACCIONAMIENTO DE MERITO A LO SEÑALADO SE OTORGARON LAS CONSTANCIAS DE TERMINACION DE OBRAS SOLICITADAS; RESULTANDO A LA FECHA QUE TAL FRACCIONAMIENTO CUENTA YA CON EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA TERMINACION DE OBRA DE TODAS LAS VIVIENDAS QUE FUERON AUTORIZADAS POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION QUE LE FUERON OTORGADAS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASAS HERRERO S.A DE C.V., PARA LA ERECCION DEL FRACCIONAMIENTO “**VILLAS LA CANTERA**”, UBICADO EN CALLE ITALIA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS, DE LA EX - HDA. EL HUMILLADERO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

4.- QUE EL FRACCIONADOR HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS, DEBEN CONTAR LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE SE CONSTRUYAN; DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS NUMERALES 83 Y 84 DEL ORDENAMIENTO LEGAL REFERIDO YA QUE DICHAS OBRAS DE URBANIZACION QUEDARON TOTALMENTE CONCLUIDAS DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS.

5.- QUE AL CONTAR EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**VILLAS LA CANTERA**", CON LOS OFICIOS DE TERMINACION DE OBRA QUE LES CORRESPONDE POR DAR CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA URBANISTICA Y EN ESE MISMO TENOR ESTAR PROVISTO YA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION RESPECTIVAS, ASI COMO ESTAR ENAJENADAS A TERCEROS LA TOTALIDAD DE LAS AREAS DESTINADAS A VENTA EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANISTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ES DABLE SOLICITAR A ESTE HONORABLE CUERPO DE REGIDORES LA AUTORIZACION PARA QUE SEAN RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION MEDIANTE ACTA AUTORIZADA ANTE NOTARIO PUBLICO, PARA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE HAGA CARGO EN LO SUCESIVO, DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES QUE HASTA ESTA FECHA HAN SIDO PRESTADOS Y MANTENIDOS EN BUEN ESTADO POR CASAS HERRERO S.A. DE C.V.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO:**

**UNICO.-** SE AUTORICE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS DE URBANIZACION RELATIVAS A LA ULTIMA ETAPA CONSISTENTE EN 516 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "**VILLAS LA CANTERA**", UBICADO EN CALLE ITALIA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS, DE LA EX - HDA. EL HUMILLADERO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, MISMAS QUE SERAN ENTREGADAS AL MUNICIPIO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASAS HERRERO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL ING. JOSE MANUEL HERRERO ARANDIA; TODA VEZ QUE SE HAN SATISFECHO YA LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS NORMAS LEGALES EN MATERIA URBANISTICA. ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2013.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR

LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**UNICO.-** SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS DE URBANIZACION RELATIVAS A LA ULTIMA ETAPA CONSISTENTE EN 516 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “**VILLAS LA CANTERA**”, UBICADO EN CALLE ITALIA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS, DE LA EX - HDA. EL HUMILLADERO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, MISMAS QUE SERAN ENTREGADAS AL MUNICIPIO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASAS HERRERO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL ING. JOSE MANUEL HERRERO ARANDIA; TODA VEZ QUE SE HAN SATISFECHO YA LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS NORMAS LEGALES EN MATERIA URBANISTICA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “**LA CUCARACHA**”, UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NO. 106, DE LA **COLONIA FRANCISCO SARABIA, PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA,** QUE PRETENDE FUNCIONAR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 780 A NOMBRE DE VICENTE AGUILAR GOMEZ.

EL C. REGIDOR MANUEL MARCELINO JIMENEZ LÓPEZ, MANIFIESTA AL CABILDO QUE RETIRA DEL ORDEN DEL DIA EL PRESENTE PUNTO PARA SER TRATADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.

**EL CABILDO APRUBA LA PROPUESTA Y NO PASA A SER TRATADO DICHO PUNTO.**

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOR FE.-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.**

**C. ELISEO LEZAMA PRIETO**

\_\_\_\_\_

**C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**

\_\_\_\_\_

**C. GABRIELA BRINGAS DELGADO**

\_\_\_\_\_

**C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ**

\_\_\_\_\_

**C. GRETA GARCIA SALAZAR**

\_\_\_\_\_

**C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA**

\_\_\_\_\_

**C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ**

\_\_\_\_\_

**C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS**

\_\_\_\_\_

**C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ**

\_\_\_\_\_

**C. ALMA ROSA GARCIA VEGA**

**AUSENTE**

**C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ**

\_\_\_\_\_

**C. CARLOS CADENA CORONA**

**AUSENTE**

**C. ENRIQUE BUSTOS FLORES**

\_\_\_\_\_

**C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_